



## Instituto Federal de Defensoría Pública Dirección General

## ANEXO 1 DE LA CIRCULAR DG/01/2023 CÓDIGO QR – REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA

Con fundamento en los artículos 17, párrafo octavo y 100, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 3, 4, 6, 10; 11; 12, 12 Bis, 14 y 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública, y 17, 18, 29, 44, 47, 48, 49, 50 y 51 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, las y los defensores públicos y las asesoras y asesores jurídicos deben prestar personalmente el servicio de orientación, asesoría y representación de las personas que lo soliciten. Lo anterior implica que, tienen que estar localizables y disponibles para ejercer sus funciones en cualquier día y hora, además de asistir a audiencias, diligencias, entrevistas y visitas con las personas representadas.

Por oficio DG/223/2023 del 8 de marzo de 2023, la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal que las personas servidoras públicas que ocupan los puestos de defensoras públicas, defensores públicos, asesoras jurídicas y asesores jurídicos, así como delegadas y delegados se encuentran exentos de registro de entrada y salida en el Sistema Integral de Registro y Control de Asistencia (SIRCA).

Dicha exención **no implica** dejar de usar el Código QR para el acceso a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal de conformidad con el artículo 52 Unvicies del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

De acuerdo con los artículos 65, fracción III y 68, fracción III de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, las personas defensoras públicas y asesoras jurídicas deberán actualizar cotidianamente la agenda oficial de actividades correspondiente al desempeño de sus funciones y reportarla diariamente a la persona titular de la Delegación a la que estén adscritas y en el caso de la sede Ciudad de México, a la persona Directora de Área de la Unidad de Defensa Penal y de Asesoría Jurídica que corresponda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 32, fracción I de la Ley Federal de Defensoría Pública; 5, fracciones III y IV de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública y 55, fracciones I y II del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.